GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 23/2013.-

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA, representado en este acto por el **Ing. José de los Santo Sánchez**, con Cédula de Identidad N° 1.443.246, en su calidad de Gobernador, por una parte; y por la otra, la firma **FUNERARIA SAN RAMON**, representada en este acto por **RAMON MEDINA NUÑEZ**, con documento de identidad Nº 914.896 en calidad de propietario, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 02/2013 para la provisión de **SERVICIOS FUNEBRES**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO

"LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA", en adelante **"EL COMPRADOR"** contrata a la firma "FUNERARIA SAN RAMON" en adelante **"EL PROVEEDOR"** para proveer SERVICIOS FUNEBRES, la que se realizará en el marco de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 31/05/2013.----------

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato, **EL COMPRADOR** fija domicilio en la Av. General Bernardino Caballero y Rogelio Benitez de Ciudad del Este y **EL PROVEEDOR** en el Barrio Santa Ana, de ciudad del Este, y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

III- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los servicios adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación:

El presente Contrato.

La Resolución Nº 341, de fecha 04 de abril del 2013, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

La Oferta de fecha 13 de mayo del 2013, y los demás documentos presentados por **EL PROVEEDOR.**

La Resolución Nº615, de fecha 23 de mayo del 2013 (De Adjudicación)-

Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato y Addendum.-

Las garantías que presenta **EL PROVEEDOR**

IV-.FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos correspondientes al Rubro (30-6,30-7,30-8), que se hallan supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de **EL COMPRADOR** para el 2013.----------

Gobernador

V- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de doscientos días (200) días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

VI- PRECIO

Los precios unitarios y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

N°	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Min.	Precio Total Max.
1	83102001-001	Servicio fúnebre para adultos	Evento	Unidad	45	90	590.000	26.550.000	53.100.000
2	83102001-001	Servicio fúnebre para niños	Evento	Unidad	5	10	190.000	950.000	1.900.000
Total (IVA incluido): cincuenta y cinco millones									**55.000.000**

Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Oferta), salvo por reajustes de precios, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

VII- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente de **EL PROVEEDOR**, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios cuyos suministros constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones establecidas en el numeral 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

IX. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

Los servicios a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en los numerales 2 y 3 el Anexo 3 de del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Gobernador

X- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en el numeral 8 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

XI- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.----------

XII - RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

a. Efectuar el control y verificación de los servicios adjudicados.
b. Pagar por la provisión de los bienes en la forma establecida en este Contrato.

XIII – MULTAS

Las multas se regirán conforme a lo establecido en el numeral 6 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

XIV. FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, multas o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de EL **PROVEEDOR** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de **EL PROVEEDOR**. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de **EL COMPRADOR** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.----------

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, **EL PROVEEDOR** notificará por escrito a **EL COMPRADOR** a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL COMPRADOR** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------

XV. PORROGA DE LOS PLAZOS

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR** o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen el cumplimiento de los Servicios, **EL PROVEEDOR** informará prontamente y por escrito a **EL COMPRADOR** sobre la demora, posible

Gobernador

duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de **EL PROVEEDOR**, **EL COMPRADOR** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de **EL PROVEEDOR**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.----------

Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula IX del presente contrato o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud a lo estipulado en el párrafo precedente, cualquier retraso en el desempeño de los servicios contratados expondrá a **EL PROVEEDOR** a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula XVI del presente contrato.----------

XVI- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.----------

XVII - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL COMPRADOR** o de **EL PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

XVIII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

Si dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **EL COMPRADOR**, **EL PROVEEDOR** no reinicia los servicios, después de haber cesado las causas que obligaron a suspenderlas.
Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", o incumplan el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

c) Si el Adjudicatario no entregare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme al artículo 39 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

XIX - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Si surgieren conflictos en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, serán dirimidos de común acuerdo por las partes. Caso contrario se someterán a lo establecido

Gobernador

en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", articulo Nº 8 y su Reglamentación.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 11 , días del mes junio del año 2013.---------

FIRMADO POR LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANA:

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
Gobernador

ING. JOSE DE LOS SANTO SANCHEZ
CIN° 1.443.246.-
GOBERNADOR

POR LA FIRMA FUNERARIA SAN RAMON

RAMON MEDINA NUÑEZ
CIN° 914.896

FUNERARIA SAN RAMON
Bo. Santa Ana - C.D.E.